

CERTIFICACION

A petición verbal de la parte interesada, el suscrito **Arq. Jhonathan Xavier Prieto Oviedo**, portador de la cedula de ciudadanía **160037931-5**, Consultor del Proyecto **“COMPLEJO TURISTICO Y RECREACIONAL MULTIPLE, DIQUE DE FATIMA”**, contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima (GADPR-FATIMA), tiene a bien;

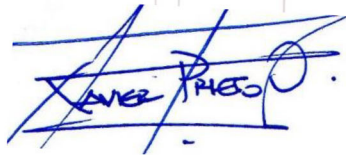
CERTIFICAR

Qué; el **ARQ. JORGE DANILO HUILCAPI ÁVALOS** portador de la cedula de ciudadanía **N. 171619361-8**; colaboró prestando sus Servicios Profesionales en la Planificación Arquitectónica del Proyecto: **“COMPLEJO TURISTICO Y RECREACIONAL MULTIPLE, DIQUE DE FATIMA”**; sin relación de dependencia, demostrando siempre creatividad, cumplimiento y responsabilidad, en el trabajo designado; ganándose el aprecio de todos quienes la conocemos. El monto de la Consultoría asciende a USD. 48 400,00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos dólares con 00/100 ctvos).

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente, a excepción de trámites judiciales.

Lo certifico;

Puyo, 16 / Marzo / 2018



ARQ. XAVIER PRIETO O.
CONTRATISTA
REG. PROF. AS. 437



CÓDIGO	CDC-GADPRF-01-2017
OBJETO	"ESTUDIO Y DISEÑO DEL PLAN DE TURISMO DE LA PARROQUIA FÁTIMA"
CONSULTOR	Arq. PRIETO OVIEDO JHONATHAN XAVIER

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA

Comparecientes:

En la parroquia Fátima a los 15 días del mes de junio del 2018, **comparecen:** por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima, el Ing. Pablo Aguirre en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Mosquera en calidad de Fiscalizador del contrato y el Arq. PRIETO OVIEDO JHONATHAN XAVIER como consultor, quienes basados en el contrato de consultoría y reglamento de la misma ley convienen en suscribir la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA ÚNICA DEL ESTUDIO** contenida en las siguientes clausulas:

Primera. - Antecedentes:

1.1.- En la ciudad de Puyo, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciocho, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FÁTIMA**, legalmente representado por el Lcdo. **JOSÉ RODRIGO FIALLOS ESCOBAR**, en su calidad de PRESIDENTE DEL GADPRF, a quien en adelante se le denominará como EL CONTRATANTE; y, por otra parte, el Arq. PRIETO OVIEDO JHONATHAN XAVIER, a quien en adelante se le denominará como EL CONSULTOR para realizar la ELABORACIÓN ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE DIQUE DE FÁTIMA.

1.2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Fátima, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y, está conformado por funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima, es una entidad de servicio público encargada de velar por el bienestar y de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Parroquia Fátima, dando con ello cumplimiento de mandato constitucional de brindar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

1.4.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25, 26 de su reglamento General RGLOSNCP el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la "ELABORACIÓN

Trabajamos por el desarrollo de nuestros pueblos, en nuestra parroquia
Dirección: Fátima Km. 7½ vía Puyo Tena- gpfatima @ yahoo. com



ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE DIQUE DE FÁTIMA”.

1.5.- Previos los informes y los estudios respectivos la máxima autoridad contratante resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el Pliego para la ELABORACIÓN ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE DIQUE DE FÁTIMA.

1.6.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **No. 73.06.01** con denominación Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, certificación suscrita por la Srta. Marjorie Ocampo, SECRETARIA TESORERA del Gobierno AUTÓNOMO Descentralizado Parroquial Rural de Fátima, de fecha 11 de julio del 2017, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.7.- Se realizó la respectiva invitación el 17 de julio del 2017 a través del portal de compras públicas

1.8.- Luego del proceso correspondiente, el Lic. Rodrigo Fiallos en su calidad de máxima autoridad CONTRATANTE mediante Resolución Nro. 04-GADPRF-2017, del 31 de julio del 2017 adjudico la ELABORACIÓN ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE DIQUE DE FÁTIMA **Arq. PRIETO OVIEDO JHONATHAN XAVIER** con RUC N° 16003879315001.

1.9.- El Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que es obligación de esta Entidad Parroquial contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas para poder contratar una obra.

1.10.- El primer numeral del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la celebración de contratos de consultoría se podrá realizar de forma directa cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Por lo que la selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.

1.11.- El Art. 36 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento a seguirse para la contratación directa de contratos de consultoría cuando el presupuesto del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.



1.12.- Mediante oficio sin Nro. de fecha 26 de febrero de 2018 el Consultor Arq. PRIETO OVIEDO JHONATHAN XAVIER entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima hace la entrega final provisional del ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE DIQUE DE FÁTIMA

SEGUNDA FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo que establece la **Cláusula Octava Del Contrato. - FORMA DE PAGO.** - La forma de pago por así convenir a las partes es de la siguiente forma:

Se otorgará un anticipo de 40%.

Pago contra entrega de 60%. = Desglose 40% por ciento previas aprobaciones de fiscalización y administración. 20% por ciento restantes previos la contra entrega recepción del producto final de la consultoría, y de acuerdo con las asignaciones del Banco del Estado.

Mediante oficio N° 425- GADPRF-2017 de fecha 24 de agosto del 2017 el Ing. Pablo Aguirre en calidad de administrador encargado notifica al **Arq. PRIETO OVIEDO JHONATHAN XAVIER** consultor sobre el acreditado del 40% del anticipo de la consultoría denominada ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE DIQUE DE FÁTIMA con código de proceso N° CDC-GADPRF-01-2017.

MONTO DEL CONTRATO	48.400,00 dólares
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	23/Agosto/2017
MONTO DEL ANTICIPO	19,360.00 dólares
PLAZO CONTRACTUAL	120 días
PLAZO TOTAL CONTRACTUAL + AMPLIACIÓN 188 DÍAS	Fecha de terminación de contrato, 27 de febrero del 2018
ENTREGA DE INFORMACIÓN FINAL POR EL CONSULTOR	26 de febrero de 2018
VALOR POR LIQUIDAR	29,040.00

TERCERA: PRODUCTOS ENTREGADOS. -

Concomitante a los Términos de referencia y Contrato el CONSULTOR realizó la entrega a satisfacción del GADPR Fátima de los siguientes productos finales de la Consultoría:



ítem	PRODUCTOS ESPERADOS -SEGÚN TDR-	OBSERVACIONES	
		CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN	fuentes de Verificación
Fase 1. INICIAL (MEMORIA INFORMATIVA), LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y TOPOGRAFÍA, PARÁMETROS BÁSICOS DE DISEÑO Y PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO			
1)	Esta fase corresponde al análisis de la situación actual, para lo cual se debe realizar el diagnóstico partiendo de la información secundaria disponible reforzándola con el levantamiento de la información primaria con la participación de las comunidades y actores sociales involucrados.	Contiene: • Metodología consensuada entre el grupo consultor y la contraparte del Gobierno Autónomo Parroquial Rural de Fátima. • Cronograma y Plan de trabajo con hitos para la entrega de documentos e informes. • Levantamiento de información y topografía con su respectivo Informe • Parámetros básicos de diseño contenidos en la propuesta, acorde con normativas y regulaciones arquitectónicas y de ingeniería vigentes. • Propuesta Arquitectónica del proyecto que cumpla con los parámetros básicos de diseño misma que fue socializada con dirigentes de las comunidades y barrios.	Document o Final-Informes
FASE 2. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO			
2)	En esta segunda etapa, una vez socializado el proyecto con la comunidad se definió completamente el programa técnico que lo compone, tomando en cuenta uno de los objetivos principales de esta Consultoría el cual es DINAMIZAR LA ECONOMÍA DEL SECTOR, para de esta forma mejorar la calidad de vida y oportunidades de	Los componentes del proyecto son: PROGRAMA 1.- Parqueadero autos 2.- Parqueadero buses 3.- Pista de 4x4 4.- Acceso y Boletería 5.- Locales Comerciales 6.- Caminerías con Equipamiento Urbano 7.- Juegos Infantiles 8.- Plaza Adultos Mayores 9.- Baterías Sanitarias y Vestidores 10.- Plaza Fátima 11.- Canchas Deportivas Múltiples 12.- Piscina y Áreas Húmedas Cubiertas 13.- Escenario Artístico 14.- Piscina Elevada Infantil	Document o Final-informes



	trabajo para sus habitantes.	15.- Torre Canoping 16.- Toboganes 17.- Pista Bicicrós niños 18.- Área Pic Nic 19.- Cabañas Alojamiento Temporal 20.- Pista de Karting Cada uno de estos elementos que componen el proyecto han sido desarrollados integralmente, es decir que cumplen con las características técnicas tanto Arquitectónicas como estructurales y constructivas para poder ser ejecutados. <u>Validación del Diagnóstico</u> • 1 taller de Validación del proceso, en base a la propuesta arquitectónica, presentada inicialmente.	
FASE 3. PROPUESTAS DE INGENIERÍA COMPLEMENTARIAS			
3)	Una vez concluida la parte arquitectónica el Consultor deberá presentar como parte del proyecto, los estudios complementarios necesarios para ejecución	a. Documentación completa que permita ejecutar, administrar, mantener y operar el proyecto COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE "DIQUE DE FÁTIMA". b. Planos Arquitectónicos y Constructivos del proyecto en general. Se deberá individualizar cada elemento del proyecto arquitectónico, y su resolución deberá ser integral, es decir: arquitectónica/constructiva, estructural, paisajista, hidráulica y sanitaria. c. Cálculo y planos de Ingeniería Estructural necesarios para la ejecución del proyecto. Al igual que la parte arquitectónica se deberá individualizar cada elemento del proyecto, y su resolución deberá ser integral. d. Estudios complementarios del proyecto: -ESTUDIO DE ING. ELÉCTRICA -ESTUDIO DE ING. HIDRÁULICA -ESTUDIO DE ING. AMBIENTAL -ESTUDIO DE SUELOS (de ser necesario) -ESTUDIO SANITARIO -ESTUDIO ECONÓMICO / FINANCIERO.	Document o Final- informes informe final de consultorí a



	<u>Validación del Modelo de Gestión</u> • Taller de Validación del Modelo de Gestión <u>Entrega recepción provisional del ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE DIQUE DE FÁTIMA</u> • Documento Final del ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COMPLEJO TURÍSTICO Y RECREACIONAL MÚLTIPLE DIQUE DE FÁTIMA. Actas de recepción de la información
--	---

CUARTA: FINIQUITO. -

Con los antecedentes mencionados el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima y el Arq. PRIETO OVIEDO JHONATHAN XAVIER, convienen en celebrar la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA** suscrito en fecha 15 días del mes de junio del 2018, por haberse dado total cumplimiento a los compromisos pendientes determinados en los términos de referencia y contrato, acorde al **Art. 123.- Recepción definitiva.-** En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del **acta de recepción provisional total** o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita

Nota: El inciso segundo del artículo 123 del presente reglamento, fue añadido por el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 841, de 2 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512, de 15 de agosto de 2011.

En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el **informe final provisional**; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato.

El **acta de recepción definitiva** será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, **siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.**

QUINTA. - ACEPTACIÓN. -

Trabajamos por el desarrollo de nuestros pueblos, en nuestra parroquia
Dirección: Fátima Km. 7½ vía Puyo Fena- gpfátima @ yahoo. com



Con la firma de la presente **Acta de Entrega- Recepción definitiva** las partes manifiestan su aceptación en su totalidad.

Para constancia y en fe de aceptación, firman el presente documento por triplicado en la ciudad de Fátima, a los 2 días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE ASESORAMIENTO. -

Según la normativa establecida por el SERCOP, CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA.- SECCIÓN III.- Normas de contratación de consultoría para los estudios de ingeniería y diseño definitivo que incluyen la prestación de servicios de asesoramiento para la ejecución de obra pública, Art. 286.- Garantía de Asesoramiento.- Es la garantía o aval económico que deberá entregar el consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo a la entidad contratante, al momento de suscribir el acta de entrega recepción definitiva de los productos materia del contrato de consultoría referido, mediante una **letra de cambio girada valor en garantía por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato de los estudios**, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento, dentro del plazo previsto en esta Sección.

SÉPTIMA. - DE LA OBLIGACIÓN CONDICIONAL SUSPENSIVA

El Art. 288 ibidem, establece que, una vez recibidos los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el Acta de Entrega Recepción Definitiva lo siguiente:

1. La aceptación del consultor individual o firma consultora de mantener la obligación condicional suspensiva de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. El Consultor acepta con ello, que suscribirá el contrato de asesoría en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, hecho que extingue la obligación condicional
2. La obligación del consultor de presentar la garantía del fiel cumplimiento de contrato al momento en que suscriba el Contrato de Asesoramiento, en cualquiera de las formas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación, por valor equivalente al 5% del monto del contrato de asesoramiento. Transcurrido el plazo previsto, la entidad contratante de la obra devolverá al consultor la garantía de asesoramiento.
3. La obligación de la entidad contratante de la obra, a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, de suscribir en el plazo de cinco (5) años el contrato de las obras materia de los estudios.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FÁTIMA
REGISTRO OFICIAL No. 193 DEL 27-10-2000
TELEFAX: 03 2 798 118
FÁTIMA-PASTAZA-ECUADOR

4. La aceptación del consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo respecto a que, en caso de negarse a suscribir el contrato de asesoramiento o no comparecer ante la entidad contratante de la obra en el término de quince (15) días posteriores a la notificación para que dé cumplimiento de su obligación condicional suspensiva, la entidad contratante de los estudios lo declarará como contratista incumplido y notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública para que lo suspenda por cinco años del Registro Único de Proveedores -RUP, así como demandará judicialmente la ejecución de la garantía de asesoramiento y la indemnización de daños y perjuicios.

5. Que en caso de que la entidad contratante no llegare a contratar la ejecución de la obra materia de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el plazo en que se le puede exigir al consultor el cumplimiento de la obligación condicional suspensiva, esta quedará extinguida y se le devolverá la letra de cambio entregada como Garantía de Asesoramiento



Lcdo. Rodrigo Fiallos
PRESIDENTE DEL GADPRF

Arq. Xavier Prieto
CONSULTOR

Ing. Pablo Aguirre
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Edwin Mosquera
FISCALIZADORA DEL CONTRATO

Trabajamos por el desarrollo de nuestros pueblos, en nuestra parroquia
Dirección: Fátima Km. 7½ vía Puyo Tena- gpfátima@yahoo.com